

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 IL/FRON/SALB/MOT/JSH/CAM
 DIVISION DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 JEFE

A

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	
U 3 MAYO 2010	DIVISION DE CONTABILIDAD
ASEGURIA	JEFE

01 ABR. 2010

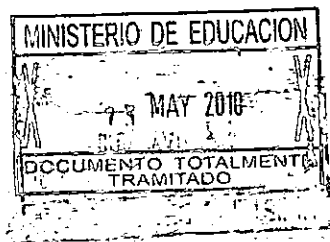
ESTABLECE APOORTE FISCAL DIRECTO PARA EL
 AÑO 2010

218

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2010

DECRETO N° 0167 *31.03.2010

CONSIDERANDO:



Que, la distribución del Aporte Fiscal Directo a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, señaladas en el Artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, debe hacerse anualmente, mediante Decreto Supremo de Educación suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, los Artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo de Educación N° 128 de 1991 modificado por el Decreto Supremo de Educación N° 116 de 2002, la Ley N° 20.407, que aprueba la Ley de Presupuestos para el año 2010, los Artículos 32° N° 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

TOMADO RAZON

 11 MAYO 2010
 Contraloría General
 de la República

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: Distribúyase 95% del Aporte Fiscal Directo fijado para el año 2010 en la Ley N° 20.407, de la manera que se indica a continuación entre las Universidades que se señalan, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º y 2º del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación.

Aporte Fiscal Directo 2010

El 95%

Instituciones	AFD 95% (\$M)
U. de Chile	29.301.138
P. U. Católica de Chile	18.321.714
U. de Concepción	10.717.758
P. U. Católica de Valparaíso	8.111.890
U. Téc. Federico Sta. Maria	7.366.023
U. de Santiago	9.487.404
U. Austral	7.265.442
U. Católica del Norte	7.029.590
U. de Valparaíso	3.010.734
U. de Antofagasta	2.909.674
U. de la Serena	3.000.330
U. de Bio Bio	3.009.642
U. de la Frontera	3.138.690
U. de Magallanes	1.473.797
U. de Talca	8.130.103
U. de Atacama	1.395.714
U. de Tarapacá	5.267.724
U. Arturo Prat	1.864.590
U. Metropolitana	3.727.913
U. de Playa Ancha	1.678.397
U. Tecnológica Metropolitana	2.163.023
U. de Los Lagos	2.006.596
U. Católica de Maule	1.213.971
U. Católica de Temuco	748.961
U. C. de la Santísima Concepción	912.690
Total	143.253.508

ARTÍCULO 2º: Impútese dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196.

ARTÍCULO 3º: Los montos señalados en el artículo anterior, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

SEBASTIAN PIÑERA ECHEÑIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FELIPE LARRAIN BASCUÑAN
MINISTRO DE HACIENDA

JOAQUIN LAVIN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACION

CONTRALORIA GENERAL DIVISION DE CONTABILIDAD	
03-05-10	
Unidad de Gestión de Procesos	Sub-Jefe División
Analista	Jefa Subdivisión Cont. S. Público

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Distribución:

- 2c. Oficina Partes
- 1c. Gabinete Ministro.
- 1c. Gabinete Subsecretaría.
- 3c. Educación Superior.
- 1c. Contraloría General de la República.
- 1c. Ministerio de Hacienda.
- 1c. Institución.